RESOLUCIÓN Nº 3530 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17, PARA LA ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID Nº 325052).-

Ciudad del Este, 14 de junio del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 603/17 de fecha 14/06/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2869/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID Nº 325052), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 22/17", el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial, así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: "MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS" y "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2869/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 22/17 "Adquisición de Útiles y Materiales para cursos diversos en la Escuela Artes y Oficios (ID Nº 325052) a la Empresa MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS por la suma de Gs. 33.602.055(Guaraníes treinta y tres millones seiscientos dos mil cincuenta y cincuenta y cinco) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los OBJETOS DE GASTOS 330 30 001 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS y 340 30 001"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA"; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3530/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 22/17 para la "**Adquisición de Útiles y Materiales para cursos diversos en la Escuela Artes y Oficios (ID Nº 325052)** a la empresa ***MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS*** con RUC Nº 5825535-4, por la suma de Gs. 33.602.055(Guaraníes treinta y tres millones seiscientos dos mil cincuenta y cincuenta y cinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** al Sr. VICENTE RODRÍGUEZ FLORENTIN, Jefe de la División de Suministro, y a la Prof. ANGELA GAMARRA DE DECOUD, Directora de la Escuela Municipal de Artes y Oficios las tareas de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°3664 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADO DE MODO AUTOMÁTICO LA ADJUDICACION A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17, PARA LA ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID Nº 325052) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO", EN APLICACIÓN AL ART. 216 DE LA LEY N° 3966/10".-

Ciudad del Este, 11 de julio de 2017.-

VISTO: El Mensaje Nº 262/I.M. por el cual se remite a la Junta Municipal la Resolución Nº 3530/I.M. sancionada por la Intendencia Municipal "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17, PARA LA ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID Nº 325052)"; y

CONSIDERANDO: Que por Mensaje Nº 262/I.M. fue remitido a la Junta Municipal y recepcionado en la fecha 20/06/2017 en Secretaria de la Junta Municipal, conforme acuse de recibo del mencionado Mensaje.

Que la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal, Artículo 216 Aprobación de la Adjudicación manifiesta: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".-

Que, conforme al principio general invocado, la solicitud de homologación de la Resolución Nº 3530/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17, PARA LA ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID Nº 325052), ha sido presentado en la Junta Municipal en fecha 20/06/2017, es decir, a la fecha ha fenecido el plazo dentro del cual debió expedirse al respecto el organismo legislativo comunal por lo que la Intendencia Municipal estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Automática y notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes.-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad a la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADO DE MODO AUTOMÁTICO la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3530/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MG DISTRIBUIDORA Y EVENTOS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17, PARA LA ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES PARA CURSOS DIVERSOS EN LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS (ID Nº 325052)" en aplicación al Art. 216 de la Ley N° 3966/10 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la Republica y al Tribunal de Cuentas, para su toma de razón y cumplimiento.-

Art. 3°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal